

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

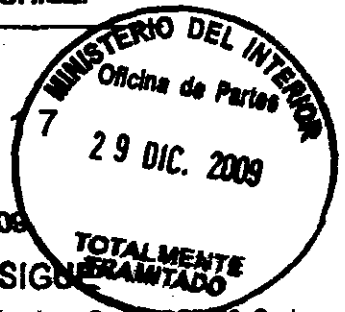
DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES VINCULADAS A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL COMITÉ DE REFUGIADOS PERUANOS EN CHILE.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10617

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el DFL N°1, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.405, Del Instituto Nacional de los Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 859 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de diciembre de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 20.405, Del Instituto Nacional de los Derechos Humanos, establece en su artículo 6°, letra e), que la Dirección Superior del Instituto corresponderá a un Consejo Integrado, entre otros, por cuatro consejeros designados en la forma que establezcan los estatutos, por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos que gocen de personalidad jurídica vigente, inscritas en el registro respectivo que llevará el Instituto.

Que, el artículo 2° transitorio de la misma ley N° 20.405 dispone que para la primera designación de los consejeros nombrados por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, el registro a que se refiere la letra e) del artículo 6°, lo llevará el Ministerio del Interior.

Que, las normas de la ley N° 20.405 que dicen relación con el registro en comento señalan que las instituciones correspondientes podrán inscribirse en él desde el quinto día siguiente a la publicación de la ley, y hasta el décimo día anterior al sexagésimo día posterior a la publicación de la misma; y que la inscripción será gratuita y no tendrá más formalidades que el constar por escrito la solicitud.

- TJD/MP/S  
 DISTRIBUCION:  
 - Diario Oficial.  
 - Gabinete Ministro del Interior.  
 - Gabinete Subsecretario del Interior.  
 - Gabinete Ministro Secretario General de la Presidencia.  
 - Gabinete Ministra Secretaria General de Gobierno.  
 - Presidencia.

7931247

Que, en vista de lo anterior, conforme al artículo 2° transitorio de la ley N° 20.405, corresponde al Ministerio del Interior comenzar el registro de las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Que, para los efectos de llevar el Registro de Instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, el Ministerio del Interior dictó el Decreto Supremo N° 859. Este Decreto, de conformidad a lo dispuesto en la ley 20.405, señala que podrán inscribirse en el Registro las organizaciones que posean personalidad jurídica vigente y que estén vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Que, conforme al referido Decreto Supremo, por *defensa* de los derechos humanos se entiende la protección de los derechos referidos en el artículo 2° de la ley N° 20.405, Del Instituto Nacional de Derechos Humanos, adoptando acciones dirigidas a prevenir su vulneración o destinadas a la persecución de los responsables de las vulneraciones. Por *promoción* de los derechos humanos se entiende la difusión de los derechos referidos en el artículo 2° de la ley N° 20.405, Del Instituto Nacional de Derechos Humanos, e implica realizar acciones para extender o propagar el conocimiento y respeto de ellos.

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo 859, al momento de solicitar la inscripción, las instituciones interesadas deberán acompañar: (a) Certificado de personalidad jurídica vigente emitido por el funcionario competente; (b) Copia autorizada de la escritura donde consta el estatuto vigente de la institución; (c) Nomina del Directorio de la institución, si lo hubiere; (d) Nombre del representante legal de la institución o de la persona, que en su defecto, designen para representarla en el Consejo, conforme a sus estatutos; y, (e) Domicilio de la institución.

Que, el solicitante, no obstante haber presentado su solicitud dentro de plazo, no acompañó copia autorizada de los estatutos de su institución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo 859;

Que, conforme al artículo 31 de la ley 19.880 si la solicitud no acompaña los documentos exigidos por la legislación vigente, se requerirá al interesado para que en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos. Si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** De conformidad al artículo 31 de la ley 19.880, previo a resolver su solicitud de inscripción en el Registro de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, acompáñese copia autorizada de los estatutos del Comité de Refugiados Peruanos en Chile.

**SEGUNDO:** En caso de no acompañar el documento requerido dentro del plazo de cinco días, al solicitante se le tendrá por desistido de su petición.

**TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 19.880, notifíquese la presente resolución mediante carta certificada dirigida al domicilio del solicitante, Calle Catedral N° 1039, Segundo Piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana,.

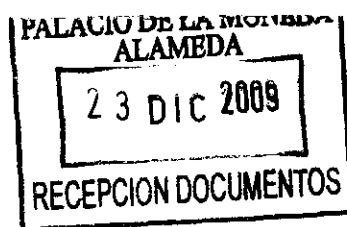
**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*



185/25



**11 AÑOS**  
**En defensa de los Derechos de**  
**Refugiados e Inmigrantes**

<b>TRÁMITE</b>	<b>PRESENTA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b>
<b>MATERIA</b>	<b>REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE DEFENSA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</b>
<b>ORGANIZACIÓN RECURRENTE</b>	<b>COMITÉ DE REFUGIADOS PERUANOS EN CHILE</b>
<b>RUT DEL RECURRENTE</b>	<b>65.305.860-8</b>
<b>PERSONERÍA</b>	<b>Registro Público de la Ilustre Municipalidad de Santiago F/00441</b>
<b>DOMICILIO DEL RECURRENTE</b>	<b>Calle Catedral N° 1039 Segundo Piso Comuna de Santiago.</b>
<b>E MAIL RECURRENTE</b>	<b>regresaremos@yahoo.com</b>
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>RODOLFO ISAAC NORIEGA CARDÓ</b>
<b>RUN DEL REPRESENTANTE</b>	<b>14.633.970-0</b>
<b>DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>Calle Catedral N° 1039 Segundo Piso, Comuna de Santiago, Chile</b>
<b>E - MAIL DEL REPRESENTANTE</b>	<b>rodolfonoriega@hotmail.com</b>
<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	<b>897 184 54</b>



**11 AÑOS**  
**En defensa de los Derechos de**  
**Refugiados e Inmigrantes**



**EN LO PRINCIPAL:** Presenta solicitud de inscripción en el Registro de Organizaciones de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

**PRIMER OTROSI:** Acompaña Documentos.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita certificado de inscripción en el registro de Organizaciones de Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

**SR. MINISTRO DEL INTERIOR**

**RODOLFO ISAAC NORIEGA CARDÓ**, empleado, de nacionalidad peruana, con RUN 14.633.970-0, en representación del **COMITÉ DE REFUGIADOS PERUANOS EN CHILE**, ambos con domicilio en Calle Catedral N° 1039 Segundo Piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, respetuosamente digo:

Vengo a presentar por escrito esta solicitud de **Inscripción en el Registro de Organizaciones de Defensa y promoción de los Derechos Humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos**, al amparo de lo establecido en el **Artículo 2° de las Normas Transitorias de la Ley 20.405** que literalmente señala:

*"Para la primera designación de los consejeros nombrados por las instituciones vinculadas a la defensa y protección de los derechos humanos, el registro a que se refiere la letra e) del artículo 6°, lo llevará el Ministerio del Interior.*

*Las instituciones correspondientes podrán inscribirse en ese registro desde el quinto día siguiente de la publicación de esta ley, y hasta el décimo día anterior a la oportunidad a que se refiere el artículo 1° transitorio.*

---

**Comité de Refugiados Peruanos en Chile**

Inscrito en Registro Público de la Ilustre Municipalidad de Santiago F/00441 RUT 65.305.860-8

Calle Catedral N° 1039 Segundo Piso Comuna de Santiago

Teléfono Móvil: 89718454 e-mail: rodolfonoriega@hotmail.com



**11 AÑOS**  
**En defensa de los Derechos de**  
**Refugiados e Inmigrantes**

*La inscripción será gratuita, y no tendrá más formalidad que constar por escrito la solicitud.* (Artículo 2º Normas Transitorias de la Ley 20.405 Publicada el 10 de Diciembre del año 2009 en el Diario Oficial, destacado nuestro).

Habiendo cumplido con lo requerido por la ley en comento, estando en el plazo estipulado, presentando la solicitud a esta autoridad competente y con las formalidades del caso, solicito se proceda a la inscripción solicitada.

**POR TANTO:**

Ruego tener por presentada esta solicitud y disponer el registro requerido, instruyendo las providencias del caso a quién corresponda.

**PRIMER OTROSI:** Que vengo en acompañar los siguientes documentos:

1. Copia Notarial de la Constancia de inscripción y registro del Comité de Refugiados Peruanos en Chile dada por la I. Municipalidad del Santiago.
2. Copia de la cédula de Identidad del suscrito.

**SEGUNDO OTROSI:** Vengo a solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 20285 se certifique e informe por escrito de nuestra inscripción en el registro aludido en el principal, solicitando a la vez que se toda comunicación se nos haga llegar por correo certificado a nuestro domicilio ubicado en **Calle Catedral N° 1039 Segundo Piso Comuna de Santiago, sin perjuicio de que copia de la misma se nos entregue personalmente** y a la vez se nos envíe vía correo electrónico al que a continuación indico: [rodolfonoriega@hotmail.com](mailto:rodolfonoriega@hotmail.com)





DIRECCION DE GESTION COMUNITARIA  
UNIDAD DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Santiago,

15 SET 2009

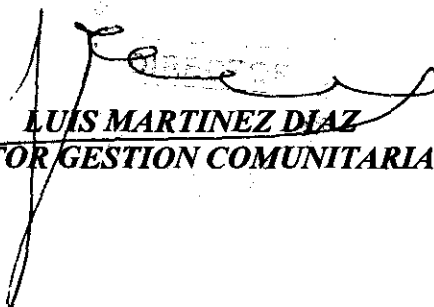
La Dirección de Gestión Comunitaria deja **Constancia** que la Organización Comunitaria Funcional denominada **"COMITE DE REFUGIADOS PERUANOS EN CHILE"** está inscrita en el Registro Público de esta Municipalidad bajo **F/OO N° 441** y tiene su personalidad jurídica vigente.

La directiva que registran nuestros antecedentes está compuesta por:

PRESIDENTE	RODOLFO NORIEGA CARDO	14.633.970-0
SECRETARIO	VICTOR PAIBA COSSIOS	14.555.375-K
TESORERO	CARMEN ORE AJALLA	14.555.370-9
1ER.DIRECTOR	FABRICIO SOTO CANACHO	14.620.879-7
2DO.DIRECTOR	MARGOT YOVERA FARFAN	22.158.567-4

Declara además, que la señalada organización realizó elecciones de directorio el **7 de Marzo de 2008**, según consta en nuestros registros y la directiva electa en este acto tiene una duración de dos años (art. 19 Ley 19.418), por lo que su Directiva se encuentra **Vigente**.

JRG/wgc

  
**LUIS MARTINEZ DIAZ**  
**DIRECTOR GESTION COMUNITARIA (S)**

